

4021 RESOLUCION de 1 de febrero de 1990, por la que se convocan oposiciones libres para obtener el título de Notario.

Ilmo. Sr. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento Notarial vigente, procede convocar oposiciones libres para obtener el título de Notario, comprendiendo la convocatoria un número de plazas igual al resultante de sumar, al de vacantes existentes en toda España en esta fecha, 60 plazas más, y de dicha suma restar el número de Notarios pendientes de ser nombrados para servir su primera Notaría, sin rebasar en ningún caso, como número máximo de plazas a convocar, el 6 por 100 del número total de Notarías existentes en España establecido en la Demarcación Notarial, aprobada por el Real Decreto 3301/1983, de 7 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1984).

En su virtud, y en cumplimiento de lo ordenado por el referido artículo Reglamentario,

Esta Dirección General ha acordado convocar oposiciones libres para obtener el título de Notario, las cuales se ajustarán a las siguiente normas:

Primera.—Se fija en 123 el número de plazas que se convocan.

Segunda.—Las oposiciones se celebrarán en el Colegio Notarial de Madrid.

Tercera.—a) Los aspirantes deberán reunir en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los requisitos o condiciones previstos en el artículo 6.º del Reglamento Notarial.

b) La Dirección General, a la vista del número de aspirantes admitidos, decidirá si deben actuar simultáneamente dos Tribunales, de conformidad con el artículo 5.º del Reglamento Notarial. El Tribunal o cada uno de los Tribunales calificadoros de la oposición estará compuesto por los miembros que establece el actual artículo 10 del Reglamento Notarial y su nombramiento se realizará, según lo dispuesto en el artículo 9.º del propio Reglamento, por Orden del Ministerio de Justicia a propuesta de esta Dirección General.

c) Los ejercicios de la oposición y el sistema o forma de calificación se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 16 a 20 del Reglamento.

d) De acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Reglamento Notarial, en esta oposición quedarán dispensados de la práctica del primer ejercicio los opositores de la oposición inmediatamente anterior, celebrada en el Colegio Notarial de Granada, que en su primer ejercicio hubieran obtenido una puntuación igual o superior a la media aritmética de todas las puntuaciones de dicho ejercicio. Del mismo modo, quedarán dispensados de los dos primeros ejercicios quienes en la oposición inmediatamente anterior hubieran alcanzado dicha puntuación en cada uno e ellos.

Cuarta.—Los dos primeros ejercicios de las oposiciones se regirán por el programa que fue aprobado por Resolución de esta Dirección General de 15 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Quinta.—Con arreglo a la disposición final tercera, apartado 1, del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo sobre indemnización por razones de servicio, los derechos de examen se fijan en la suma de 5.000 pesetas, que deberán ingresarse en la Caja Postal, paseo de Recoletos, número 7, Madrid, en la cuenta corriente número 12.883.009, del Ministerio de Justicia «oposiciones al título de Notario».

Sexta.—El Tribunal o Tribunales que hayan de juzgar estas oposiciones tendrán la categoría primera a los efectos del percibo de «Asistencias» y, en su caso, «Dietas» con arreglo al mismo Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y normas que lo desarrollen o actualicen.

Séptima.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento Notarial:

a) Las instancias deberán dirigirse a la Junta directiva del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Bastará que los aspirantes manifiesten en dicha instancia que reúnen las condiciones exigidas en la norma tercera, a), de esta convocatoria y que se comprometen a prestar acatamiento a la Constitución Española.

c) Al presentar la instancia, los solicitantes entregarán en la Secretaría del Colegio Notarial el resguardo acreditativo del ingreso de la cantidad que, en concepto de derecho de examen, se fija en la norma quinta.

d) La presentación de instancias podrá realizarse en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Octava.—Los opositores aprobados deberán presentar la documentación acreditativa de su aptitud para el desempeño del cargo en los plazos y formas que prevé el artículo 21 del Reglamento Notarial.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 1 de febrero de 1990.—El Director general, José Cándido Paz-Ares Rodríguez.

Sr. Subdirector general del Notariado y de los Registros de la Propiedad Mercantiles.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

4022 RESOLUCION de 7 de febrero de 1990, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de 7 plazas de personal laboral con la categoría de Gestor de Sistemas en el Ministerio de Economía y Hacienda (Dirección General de Informática Tributaria) (37/89).

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría de fecha 23 de octubre de 1989, publicada en el («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), por la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer 7 plazas de Gestor de Sistemas en este Departamento, se convoca a todos los opositores (turno libre), para la realización de la primera fase, que tendrá lugar el próximo día 27 de febrero, a las nueve horas, en la Dirección General de Informática Tributaria, calle Santa María Magdalena, 16, Madrid.

Asimismo se convoca a todos los opositores, turno libre y promoción interna, para la celebración de la segunda y tercera fase el día 27 de febrero, a las once y diecisiete horas, respectivamente, en los locales señalados en el párrafo anterior.

Todos los opositores deberán acudir a la prueba provistos del documento nacional de identidad y utensilios de escribir, lápiz del número 2 y goma de borrar.

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos y excluidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, y Alcalá, 9 y 11), y en las Delegaciones de Hacienda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 7 de febrero de 1990.—El Subsecretario, P. D. (Resolución de 3 de abril de 1985), el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

4023 RESOLUCION de 9 de febrero de 1990, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral con la categoría de Analista de Sistemas Operativos B (F/C), en el Ministerio de Economía y Hacienda (Dirección General de Informática Tributaria) (22/89).

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría de fecha 29 de septiembre de 1989, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer una plaza de Analista de Sistemas Operativos B (F/C) en este Departamento, se convoca a todos los opositores para la realización de la primera fase que tendrá lugar el próximo día 5 de marzo, a las diecisiete horas, en la Dirección General de Informática Tributaria, calle Santa María Magdalena, 16, Madrid.

Todos los opositores deberán acudir a la prueba provistos del documento nacional de identidad y utensilios de escribir, lápiz del número 2 y goma de borrar.

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos y excluidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, y Alcalá, 9 y 11), y en las Delegaciones de Hacienda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 9 de febrero de 1990.—El Subsecretario, P. D. (Resolución de 3 de abril de 1985), el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

4024 ORDEN de 26 de enero de 1990 por la que se dispone dar por finalizado el procedimiento y declarar desierta la plaza de Profesor Agregado de la Universidad Complutense, disciplina de «Empresa Audiovisual», convocada a concurso-oposición por Orden de 12 de febrero de 1976.

Por Orden de 23 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de agosto siguiente), se dispuso el cumplimiento, en sus propios

términos, de la sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo, de 30 de marzo de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Ezcurra Carrillo, con motivo de su exclusión en el concurso-oposición convocado en 12 de febrero de 1976, para la provisión de una plaza de Profesor agregado de la Universidad Complutense de Madrid, en la disciplina de «Empresa Audiovisual». Posteriormente, por Orden de 8 de octubre de 1987, se declaró definitivamente admitido el señor Ezcurra Carrillo en el mencionado concurso-oposición; por Orden de 29 de abril de 1988, se anuló el nombramiento de don Pedro José Pinillos Suárez, que había sido inicialmente nombrado Profesor agregado para la plaza debatida; por Orden de 24 de enero de 1989 fueron nombrados los nuevos Presidentes titular y suplente, del Tribunal examinador con motivo del fallecimiento del Presidente titular que había sido inicialmente designado y por Orden de 30 de marzo de 1989 quedó señalado el nuevo Tribunal, titular y suplente, una vez hechas todas las sustituciones preceptivas, como consecuencia de varias alteraciones sufridas por el transcurso del tiempo. Finalmente, en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio de 1989, se publicó la Resolución de la Presidencia del Tribunal convocando al opositor afectado para el día 13 de septiembre siguiente. De esta Resolución se dio traslado personal al interesado. Reunido el Tribunal en la mencionada fecha de 13 de septiembre de 1989, levantó acta de que el aspirante don Luis Ezcurra Carrillo no se presentó a examen, acta que ha remitido al Departamento. Por todo ello,

Este Ministerio ha dispuesto dar por finalizado el procedimiento y declarar desierta la plaza de Profesor agregado de la Universidad Complutense de Madrid, disciplina de «Empresa Audiovisual», convocada a concurso-oposición por Orden de 12 de febrero de 1976.

Lo que traslado a V. I. pr su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de enero de 1990.-P. D. (Orden de 2 de febrero de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

4025 *RESOLUCION de 7 de febrero de 1990, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que, en colaboración con el Consejo Británico y la Embajada de Irlanda, se convocan 220 plazas para asistir a actividades de formación en el Reino Unido, Irlanda y en España, durante el verano de 1990, dirigidas a Profesores de Inglés de niveles no universitarios.*

Uno de los objetivos prioritarios de los programas de formación continuada y actualización que lleva a efecto el Departamento es la formación del profesorado de idiomas modernos.

A tal efecto, esta Dirección General ha resuelto:

Convocatoria

1. Convocar, con la colaboración del Consejo Británico y la Embajada de Irlanda, 220 plazas, según se especifica en el anexo I de esta Resolución, para actividades de formación dirigidas a Profesores de Inglés de niveles no universitarios, que tendrán lugar en el Reino Unido, Irlanda y en España durante el verano de 1990.

Candidatos

2. Podrán participar en esta convocatoria los Profesores numerarios definitivos o provisionales e interinos de Inglés con destino en los siguientes Centros públicos:

Institutos de Bachillerato.
Institutos y Secciones de Formación Profesional.
Escuelas Oficiales de Idiomas.
Centros de Enseñanzas Integradas.
Colegios públicos de Educación General Básica.
Centros de Profesores o Instituciones similares de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa.

Requisitos

3. Los Profesores solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

3.1 Estar impartiendo actualmente la enseñanza del Inglés. Este requisito no será exigido a los Asesores de Formación, Responsables de Área de Inglés y Formador de Formadores en los Centros de Profesores o Instituciones similares de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa.

3.2 Los Profesores interinos de Inglés deberán contar con un mínimo de dos cursos completos de docencia de Inglés en Centros públicos.

3.3 No haber disfrutado de beca similar para cursos de Inglés realizados en el extranjero o en España según se indica a continuación:

a) Los Profesores que hayan asistido a cursos de Inglés realizados en el extranjero, durante los seis últimos años, no podrán participar en esta convocatoria.

b) Los Profesores que hayan asistido a cursos realizados en España, durante los tres últimos años, podrán solicitar únicamente plaza para los que se celebren en el Reino Unido e Irlanda.

Estas condiciones no serán exigidas a los Asesores de Formación, Responsables de Área de Inglés y Formador de Formadores en los Centros de Profesores o Instituciones similares de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa.

3.4 No haber disfrutado de ayuda individual superior a 90.000 pesetas durante el año 1989.

Méritos

4. Para la selección se valorarán los siguientes méritos, relacionados con la lengua inglesa y de acuerdo con el baremo que figura como anexo II de la convocatoria.

4.1 Méritos docentes:

4.1.1 Años de docencia como Profesor numerario, definitivo o provisional, e interino de lengua inglesa.

4.1.2 Destino con participación activa en Centros en los que se lleve a efecto programas educativos experimentales de la reforma de las enseñanzas o estén llevando a cabo proyectos de formación de Centros, todos ellos relacionados con la lengua inglesa.

4.1.3 Actividades docentes que demuestren dedicación a la enseñanza de la lengua inglesa: Intercambios, semanas culturales y otras.

4.2 Actividades de formación:

4.2.1 Dirección y/u organización de actividades de formación para Profesores de Inglés.

4.2.2 Docencia en cursos, seminarios, grupos estables y otras modalidades de formación relacionadas con el Inglés y su metodología.

4.2.3 Asistencia a cursos, seminarios, grupos estables y otras modalidades de formación relacionados con el Inglés y su metodología.

4.2.4 Haber obtenido la calificación de «Apto» en los cursos de Inglés: Responsable de Área y Ciclo, Formador de Formadores o similares, convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia u Organismos autónomos competentes.

4.2.5 Adscripción a un Centro de Profesores o Institución similar como Asesor de Formación del Área de Inglés.

4.3 Publicaciones, investigaciones, experiencias y otros trabajos en torno a la lengua inglesa y su metodología.

4.4 Méritos académicos:

4.4.1 Título de Doctor en Filología Inglesa.

4.4.2 Para Profesores de Educación General Básica: Título de Licenciado en Filología Inglesa.

4.4.3 Otros títulos o diplomas relacionados con el Inglés.

Solicitudes

5. Los Profesores que reúnan las condiciones exigidas en la presente convocatoria formularán sus solicitudes por medio de instancia, según el modelo que figura como anexo III, a la que se acompañará la documentación que se especifica a continuación:

5.1 Hoja de servicios certificada por los servicios competentes, acompañada de las fotocopias compulsadas del nombramiento como funcionario de carrera e interino, si procede, y de los sucesivos ceses y nombramientos originados hasta la fecha.

5.2 Los Profesores de Educación General Básica presentarán además un certificado expedido por el Servicio de Inspección Técnica de Educación, en el que se haga constar que el concursante imparte actualmente el idioma Inglés, así como los cursos en que lo hizo anteriormente, bien en el actual Centro de destino o en otros.

5.3 Declaración jurada referida a los puntos 3.3 y 3.4 de esta Resolución.

5.4 Fotocopias compulsadas de los documentos relacionados con los méritos enunciados en los puntos 4.1.2 a 4.4.3 de esta convocatoria.

5.5 Relación numerada, fechada y firmada de la documentación presentada, siguiendo el orden que aparecen en el baremo (anexo II).

5.6 No se admitirá ningún documento transcurridos los diez días posteriores al plazo de solicitud que figura en el apartado octavo de esta convocatoria.

6. No serán valorados aquellos méritos que no se justifiquen documentalente. Por otra parte, cualquier falsedad u omisión en los datos exigidos supondrá la exclusión del solicitante.

Tramitación de solicitudes

7. Las instancias y documentos se enviarán directamente a la Subdirección General de Formación del Profesorado, paseo del Prado, 28, octava planta, 28014 Madrid. Asimismo, podrán utilizarse para su